



Otorgamiento de subvención directa mediante convenio de colaboración entre el ayuntamiento de Polinyà y la Asociación de Empresarios de Polinyà (AEP) para el año 2026.

La concejalía de Promoción Económica y Desarrollo Local del Ayuntamiento de Polinyà tiene encomienda la función del desarrollo de actuaciones para el fomento y promoción de la actividad empresarial, dado que ésta aporta creación y mantenimiento de empleo, mantenimiento de la renta per cápita y bienestar y ayuda a posicionar el municipio.

Por otra parte, la Asociación de Empresarios de Polinyà (AEP en adelante) es una entidad sin ánimo de lucro creada con el fin de ayudar a las empresas asociadas ubicadas en los polígonos de Polinyà, en cualquiera de los ámbitos de la gestión empresarial, de promover las relaciones entre las empresas y la cooperación de las mismas y mantener y potenciar los polígonos de actividad económica para favorecer el desarrollo económico del municipio.

Vista la petición formulada por la AEP, en fecha 11 de junio de 2026, para que le sea concedida una subvención para colaborar en la financiación de sus actuaciones orientadas a la promoción, dinamización y fortalecimiento del tejido empresarial de Polinyà, mediante la organización de actividades que fomenten la competitividad, la cooperación entre empresas y el desarrollo económico, con un proyecto para el año 2026 consistente en apoyar y acompañar a las empresas a hacerlas más visibles en diferentes ámbitos económicos y áreas territoriales, así como también, organizar eventos que sirvan para reconocer su valor empresarial

Dado que en el Presupuesto actual existe consignación suficiente a la aplicación 20.430.48900 por importe de 5.000€.

Dado que el artículo 16.3 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento, que fue aprobada definitivamente por acuerdo del Pleno de fecha 15 de abril de 2020, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona en fecha 22 de julio de 2020 (en adelante la Ordenanza), establece los supuestos que habilitan a conceder subvenciones por el procedimiento de concesión directa, de conformidad con lo previsto en el artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), por los siguientes motivos:

- Que el Ayuntamiento de Polinyà, tiene como uno de sus objetivos principales el desarrollo de actuaciones para el fomento y promoción de la actividad empresarial en Polinyà y de las actividades llevadas a cabo por las entidades y/o asociaciones que forman el tejido asociativo del pueblo.



- Que la Asociación de empresarios de Polinyà tiene por objetivo promover las relaciones entre empresas y la cooperación de las mismas, y de mantener y potenciar los polígonos de actividad económica para favorecer el desarrollo económico del municipio.
- Que tanto el Ayuntamiento como la entidad tienen objetivos comunes y, por tanto, con el objetivo de apoyar las actividades e iniciativas desarrolladas por la mencionada entidad, el convenio de colaboración entre ambas partes, se fundamenta en la realización de actividades de fomento del desarrollo económico en Polinyà, en concreto:
 1. Confección, imprenta y reparto de la Guía de Empresas de Polinyà
 2. Premios y otros conceptos similares de la gala de empresarios
 3. Organizar y/o apoyar las actividades que organice el Ayuntamiento en relación con la dinamización del tejido económico local.
 4. Tener presencia de personal de la entidad en las actividades que se realicen a fin de dinamizar, vigilar y controlar el normal desarrollo de las mismas.
 5. Llevar a cabo un informe/memoria anual, en el momento de la justificación, en el que se detallen las actuaciones realizadas con una pequeña valoración individual de cada una de ellas (descripción de la actividad/producto, fecha, lugar donde se realiza, número de beneficiarios, finalidad y resultados).

Dado que el artículo 28 de la LGS prevé que el procedimiento de concesión directa se canalice mediante convenios que establezcan las condiciones y compromisos de la concesión.

Visto el informe favorable de la Cap de Promoció Econòmica.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS)
- Reglamento de desarrollo de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (RLGS)
- Reglamento de Obras Actividades y Servicios de los Entes Locales de Cataluña, aprobado por Decreto 179/1995, de 13 de junio (ROAS), artículos del 118 al 129.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.



Por todo ello se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Polinyà y la Asociación de Empresarios de Polinyà, que consta en el expediente, que tendrá efectos desde su firma y finalizará el 31 de diciembre de 2026.

Segundo.- Aprobar el otorgamiento de una subvención directa a la Asociación de Empresarios de Polinyà, con CIF G70672472, por importe de cinco mil euros (5.000,00 euros) para financiar las actividades de la entidad.

Tercero.- Autorizar y disponer un gasto de cinco mil euros (5.000,00€) con cargo a la aplicación presupuestaria 20.430.48900 del presupuesto del ejercicio 2026, para hacer frente a la subvención que se otorga.

Cuarto.- Aprobar un anticipo y el reconocimiento de la obligación por un importe de cuatro mil euros (4.000,00€) correspondiente al 80% del importe de la subvención otorgada, como financiación necesaria para llevar a cabo la actuación y proceder a su pago. El 20% restante se abonará una vez presentada la justificación de la subvención y aceptada por el Ayuntamiento.

Quinto.- Enviar el texto del acuerdo que se apruebe y los datos estructurales a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20.8 de la LGS.

Sexto.- Comunicar el presente acuerdo al Departamento de Intervención y Tesorería Municipal, así como a la Asociación de empresarios de Polinyà.

Séptimo.- Dar cuenta de este Acuerdo al próximo Pleno del Ayuntamiento que tenga lugar.

Documento firmado electrónicamente al margen